

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales e Interdepartamentales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
<u>25.631.C</u>						
15.25.120	-	-	610	71		711
15.25.121	-	-	115	26		283
15.25.162.00	-	2	-	-		2
15.25.212	-	36	-	-		36
15.25.220.01	-	41	-	-		41
15.25.223.01	-	1	-	-		1
15.25.226.05	-	8.334	-	-		8.334
15.25.665	-	-	-	-	607 (Reposición)	607
TOTAL SECCION 15	18.366	18.197	80.394	8.932	7.053	132.942
<u>03.631.F</u>						
31.03.622	-	-	-	-	1.398 (Reposición)	1.398
TOTAL SECCION 31	-	-	-	-	1.398	1.398
TOTAL A TRANSFERIR .....	18.366	18.197	80.394	8.932	8.451	134.340

**3693 DECRETO n.º 75/1986, de 16 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Murcia a la Comunidad Autónoma para ampliación del edificio sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de unos terrenos hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sitos en dicho término municipal, para ampliación del edificio sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85 de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 7/86, de 31 de enero sobre Reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título oneroso deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

**DISPONGO :**

**Artículo primero.**

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, para am-

pliación del edificio sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de una parcela de terreno de 1.733,60 m.<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Murcia, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, en el libro 205 de la sección sexta, al folio 132 y con el número 15.606. La parcela que se acepta responde a la siguiente descripción: «Parcela de 1.733,60 m.<sup>2</sup> de superficie, sita en la ciudad de Murcia, Barriada de Vista-Alegre y sitio de la Flota, que linda: Norte, Avda. de Díaz Cassoq; Este, Isaac Peral, Sur, Ronda de Levante y Oeste, Diputación Provincial.

**Artículo segundo.**

La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**Artículo tercero.**

Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 16 de octubre de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.